Contrato N°69/2013

UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.836, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **JIREH S.A. IMPORT – EXPORT** con **RUC N°80063571-0,** debidamente representada por el Sr. **ELADIO CANTERO GARCIA** con cédula de identidad **Nº 1.600.397**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **" UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Sr. Germán Dante Colman Lezcano
Secretario General

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*2*	*1*	*0*	*344*	*30*	*001*	*10*	***4.735.000***

Jireh S.A.
Eladio Cantero Garcia

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 263365**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 64/2013, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 1053/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

"UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"							Fecha: 18/09/2013 CD No: 64 /2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Marca**	Procedencia**	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	52152004-002	Platos hondo de Porcelana	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	25	11.000	275.000
2	52152004-003	Platos Porcelana p/ Postre	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	20	8.500	170.000
3	52152004-007	Plato Mediano Melamina	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	24	7.000	168.000
4	52151704-004	Cuchara Inoxidable	Unidad	Duralex	Brasil	Docena	4	29.000	116.000
5	52151704-004	Cuchara Inoxidable p/ postre	Unidad	Duralex	Brasil	Docena	5	28.000	140.000
6	52152015-001	Compotera de Vidrio	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	24	10.000	240.000
7	52152006-001	Bandeja de Metal	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	5	80.000	400.000
8	52152011-001	Guampa	Unidad	Alumpar	Nacional	Unidad	7	25.000	175.000
9	52152011-001	Bombilla	Unidad	Alpaca	Nacional	Unidad	7	25.000	175.000
10	52152101-001	Taza mediana de Porcelana con platillo	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	25	12.000	300.000
11	48101905-001	Taza	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	24	14.000	336.000
12	48101902-002	Juego de Cubiertos	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	24	18.000	432.000
13	52152102-001	Vaso de Vidrio	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	24	10.000	240.000
14	52152015-001	Compotera	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	5	15.000	75.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Sr. German D. Colman Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

Jireh S.A.

15	52141511-001	Licuadora	Unidad	Britania	Brasil	Unidad	2	250.000	500.000
16	52152010-001	Termo para agua calientes	Unidad	Termolar	Nacional	Unidad	3	80.000	240.000
17	52152001-003	Jarra de vidrio	Unidad	Duralex	Brasil	Unidad	6	35.000	210.000
18	52152001-005	Jarra eléctrica	Unidad	Tokyo	Nacional	Unidad	2	150.000	300.000
19	52151702-001	Cuchillo Común	Unidad	Duralex	Brasil	Docena	4	30.000	120.000
20	52151703-002	Tenedor de Cocina con Mangos de Plásticos	Unidad	Duralex	Brasil	Docena	4	29.000	116.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO								**Precio Total:	4.728.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **4.728.000 (Guaraníes Cuatro Millones, Setecientos Veintiocho Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días, contados a partir la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

Sr. Germán D. Colman Letcahe
Secretario General

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 02 días del mes de octubre del año 2013.

GERMAN DANTE COLMÁN
Secretario General

Abog. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

Jireh S.A.

ELADIO CANTERO GARCIA
Representante Legal
JIREH S.A. IMPORT - EXPORT